



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2016-00151-00  
**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** OLIMPO ANTONIO JIMÉNEZ USME  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención al escrito presentado por la Directora Administrativa y Financiera de la Junta de Calificación de Invalidez (folio 168 a 169), mediante el cual justifica la inasistencia del médico WILSON CONTRERAS PINTO ponente del dictamen N°. 15446315, a la audiencia de pruebas celebrada el 14 de agosto de 2018, manifestando que el citado medico se encontraba incapacitado y allega prueba de tal situación a folio 169 del expediente; por lo cual el Despacho tiene por justificada la inasistencia del profesional.

Así las cosas, se dispone fijar como fecha para la celebración de la continuación de audiencia de pruebas el **día seis (6) de marzo de 2019, a las 02:00 p.m.**, diligencia en la cual se practicara la siguiente prueba:

- ✦ Contradicción del dictamen rendido por la Junta de Calificación de Invalidez Regional Meta (fls. 18 a 22)

Para lo cual se dispone que la parte demandante haga comparecer a la audiencia de pruebas al profesional que rindió el dictamen, para la respectiva contradicción, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación; advirtiéndose que la inasistencia de quien rindió el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. La boleta de citación la puede solicitar en la Secretaría del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CATALINA PINEDA BACCA

Juez

	<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO</b> <b>(Art. 201 C.P.A.C.A.)</b></p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>047</u> del 25 de septiembre de 2018.</p> <p> <b>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES</b> Secretario</p>	